

Circular N.º 15

Temporada 2025/2026

COMPETICIÓN TERCERA DIVISIÓN FUTSAL GRUPOS 14 Y 15

I. - TERCERA DIVISIÓN FUTSAL

Participantes:

Grupo-14 Castellón/Valencia: Mislata, F.S., Valencia, F.S. "A", C.D. Maristas Valencia, F.S., F.S. Puçol "A", C.F.S. Riba-roja "A", Albereda de Castellón, C.F.S., L'Alcora, F.S., C.F.S. Inter Tavernes Blanques, C.D. Santa Ana, C.F.S. Navarti-At. Onda, C.F.S. Olleria, At. Moncadense "A", C.D.F.S. Segorbe, Alboraya, F.S., C.D. Magic de Castellò, C.D. Corbera.

Grupo-15 Alicante: F.S.F. Joventut D'Elx "A", Racing Club Dinamita Albaterra, Novelda Unión, C.F. "A", C.D. Calpe Futsal, C.F.S. Horadada, Serelles Alcoy, C.F.S., Elche 2012, C.F.S., Callosa del Segura, F.S., Busot, F.S., C.F.S. Alfas del Pi "A", Nueva Elda, F.S., Crevillent Futsal Stars "A", Club Mutxamel Benifutsal "A", SP. San Vicente-Hercules, F.S. "A", C.F.S. San Blas Sax, Club Desamparados Orihuela, F.S.

Sistema de Competición:

A.- Grupo 14

Se compondrá de un grupo de 16 equipos, disputando una liga regular doble vuelta, con un total de 30 jornadas.

PLAY OFF DE ASCENSO: El equipo clasificado en 1ª posición al finalizar la competición jugará la Promoción de Ascenso a 2ª División "B".

DESCENSOS: Los equipos clasificados en los puestos, 14º, 15º y 16º, descenderán a la categoría de Regional Preferente.

El mayor número de equipos descendidos de Segunda División "B", y una vez cubierto el máximo de equipos (16) para Tercera División en la temporada 2025/2026 y de conformidad con la Circular nº 113 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Preferente), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

B.- Grupo 15

Se compondrá de un grupo de 16 equipos, disputando una liga regular doble vuelta, con un total de 30 jornadas.

PLAY OFF DE ASCENSO: El equipo clasificado en 1ª posición al finalizar la competición jugará la Promoción de Ascenso a 2ª División "B".

DESCENSOS: Los equipos clasificados en los puestos, 14º, 15º y 16º descenderán a la

categoría de Regional Preferente.

El mayor número de equipos descendidos de Segunda División "B", y una vez cubierto el máximo de equipos (16) para Tercera División en la temporada 2024/2025 y de conformidad con la Circular nº 113 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Preferente), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

C.- Partido Play Off de Ascenso 2ª División "B"

Se disputará por sistema de eliminatoria a partido único, en pabellón neutral, jugando el primer equipo clasificado de los grupos 14 y 15.

Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos (2) tiempos de tres (3) minutos. Si después de disputarse la prórroga persistiese el empate, se procederá al lanzamiento de cinco (5) penaltis, en la forma estipulada en las reglas de juego FIFA.

El equipo vencedor de este partido ascenderá a 2ª División "B".

El equipo perdedor de esta eliminatoria jugará un Playoff de ascenso, con un equipo de la Región de Murcia por el sistema de eliminatorias.

Las eliminatorias se disputarán en formato de ida y vuelta (6/7 de junio de 2026 el partido de ida y 13/14 de junio de 2026 el partido de vuelta)

D.- Vacantes en Tercera División Futsal

Respecto de las vacantes que se puedan producir en Tercera División Futsal será de aplicación las disposiciones que al efecto regula la Real Federación Española de Fútbol.

E.- Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey de Fútbol Sala

Extracto de la circular 114 de la RFEF.

4. Se clasificarán para disputar el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala de la temporada 2026/2027 distribuidos de la siguiente manera:

- Los 16 equipos participantes en Primera Federación Futsal Masculina de la temporada 2025/2026.
- Los 16 equipos participantes en Segunda Federación Futsal Masculina de la temporada 2025/2026.
- Los 4 primeros clasificados de cada uno de los 6 grupos de Segunda División B de Fútbol Sala de la temporada 2025/2026
- **El equipo mejor clasificado de cada grupo de Tercera División que no consiga el ascenso a Segunda División B en la temporada 2025/2026.**

F.- MINUTAS ARBITRALES

El importe del recibo arbitral será satisfecho por el equipo que actúe de local, siendo el importe de **197 €**.

II.- TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE EN CATEGORÍA NACIONAL DE TERCERA DIVISIÓN FUTSAL (Extractos de la circular nº 113 de la RFEF de fecha 23 de junio de 2025):

TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Régimen Aplicable. Las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter no profesional y de nivel aficionado de fútbol sala para la temporada 2025/2026 tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

Artículo 6.- Calendario de Competición. - Las competiciones de ámbito estatal se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

TITULO II Bases de Competición Comunes a las Competición de Carácter No Profesional

Artículo 7.- Determinación del resultado como consecuencia de empates. La clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Si el empate se produjera entre más de dos clubes se resolverá:

- Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.
- Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del club o selección que hubiese marcado más goles.
- Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes o selecciones implicados, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea de dos o

más.

TITULO VIII Participación de Futbolista

Artículo 35.- Número de Licencias por Equipo. Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de jugadores/as expedidas por la RFEF por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 licencias de jugadores/as expedidas por la RFEF, ateniéndose a lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF, y demás normativas concordantes.

Artículo 36.- Periodos de solicitud de Licencias. En Segunda División de Fútbol Sala Femenina, Segunda División B de Fútbol Sala, Tercera División de Fútbol Sala y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, el período de solicitud de licencias de jugadores/as se extenderá del 1 de julio de 2025 al 2 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Artículo 38.- Suplentes y Sustituciones.

1. Únicamente, serán anotados/as en acta los/as jugadores/as presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro aquellos/as jugadores/as que no figuren en el acta una vez el/la árbitro haya dado por iniciado el partido.

2. Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los/as árbitros antes del inicio del encuentro.

3. En cualquier caso, se permitirá un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un/a jugador/a reemplazado/a volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

TITULO IX Desarrollo de los Partidos

Artículo 37.- Alineación de Futbolistas.

1. Los/las árbitros/as deberán ser informados/as, antes del inicio del encuentro, de la relación de los/las futbolistas titulares y eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos/as que podrán situarse en el banquillo.

2. El número máximo de jugadores inscritos en acta para las competiciones de Segunda División de Fútbol Sala Femenino, Segunda División B, Tercera División y División de Honor Juvenil será de 14.

3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a la normativa específica de la RFEF, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones relativas a la alineación de clubes filiales y equipos dependientes previstas en el Reglamento de Competiciones de la RFEF, así como al cumplimiento de los requisitos generales de alineación de jugadores.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.

Artículo 39.- Reglas de Juego. Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la FIFA.

Artículo 40.- Balón Oficial. Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las reglas de juego y el club local donde el partido se celebre habrá de tener tres de aquellos dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros. Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca **Adidas**.

Artículo 45.- Jornada y Horarios. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.

El horario oficial para los partidos será el siguiente:

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Domingos: entre las 10:00 y las 13:30 horas.

III. DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - Para todo lo no previsto en la presente circular se estará a lo dispuesto en las Normas Regulatoras y Bases de competición de Fútbol Sala No Profesional de Nivel Aficionado de la Temporada 2025/2026.

TERCERA. - Corresponderá al Comité de Fútbol Sala la interpretación de las presentes Normas. Asimismo, la configuración de los grupos y la decisión en la forma de establecerlos y cubrir las posibles vacantes cuando fuera necesario.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 3 de septiembre de 2025



Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General de la FFCV